

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen la prepublicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, del documento “Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 002-2016-ANA**

Lima, 4 de enero de 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nº 1101-2015-ANA-DGCRH/EIIGA de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal 3) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 508-2013-ANA, se adecuaron los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de los estudios ambientales con la finalidad de que sirvan de referente para la elaboración de los términos de referencia comunes que corresponde aprobar a las entidades públicas;

Que, con Ley Nº 30327, “Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible”, se dictaron medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en mérito de lo cual las diversas entidades que participan en el procedimiento de certificación ambiental actualizan y adecúan sus procedimientos para la correcta aplicación de esta norma;

Que, en cumplimiento a la precitada norma legal la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos mediante el documento del visto propone la aprobación del documento: “Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado”, a efectos de que éstos sean acordes a la nueva normativa en materia de certificación ambiental;

Que, el artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM, establece que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o tengan efectos ambientales, sean puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados. El aviso de publicación del proyecto debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el cuerpo completo en el portal de transparencia de la entidad;

Que, en ese contexto, resulta necesario disponer la prepublicación del documento: “Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado”, a fin de recibir aportes y sugerencias que permitan el perfeccionamiento de la propuesta alcanzada por la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y, en aplicación del artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta

Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prepublicación del documento: “Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado”

Dispóngase la prepublicación por quince (15) días hábiles, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, del documento: “Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallado”, a fin que los interesados remitan sus aportes y sugerencias a las siguientes direcciones electrónicas: aportes.tdr@ana.gob.pe y mquispe@ana.gob.pe.

Artículo 2º.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y sugerencias

Encargar a la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de los aportes y sugerencias que se presenten respecto a los términos de referencia señalados en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1330085-1